

SUBVENCIÓN CUOTA COLEGIAL PARA DESEMPLEADOS

La Junta de Gobierno del Colegio, como aplicación del acuerdo tomado en su reunión ordinaria mensual de 11 de noviembre de 2014, ha establecido una subvención para aquellos compañeros que se encuentran en situación de desempleo.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán acogerse a esta ayuda los colegiados que:

1. Tengan una antigüedad mínima ininterrumpida de 2 años en este Colegio para colegiados con edad menor a 30 años y de 5 años para el resto de colegiados.
2. Estén al corriente de las cuotas y obligaciones económicas colegiales.

2. RÉGIMEN DE AYUDAS

Subvención del 50% del pago de la cuota colegial, durante el periodo que se encuentre en situación de desempleo.

La ayuda correspondiente a subvención de cuotas se entenderá solicitada para el siguiente periodo de facturación a la fecha en que se solicite.

En ningún caso se aplicarán con carácter retroactivo a cuotas ya facturadas.

3. SOLICITUDES

Junto al modelo de solicitud a presentar en el registro del COAAT de Cáceres conforme al modelo que se acompaña como Anexo I solicitando acogerse a la subvención, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Certificado del SEXPE que acredite la situación de desempleo (no es válida la demanda de empleo).
2. Certificado emitido por la Agencia Tributaria de no estar dado de alta en el IAE.

La falsedad de cualquiera de los documentos presentados dará lugar a la exclusión de la solicitud y, en su caso, a la devolución del importe equivalente de la ayuda concedida, procediendo la Junta de Gobierno del COAAT a la apertura del oportuno expediente disciplinario.

4. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de entrega de las solicitudes para la subvención de la cuota colegial de desempleados podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La Junta de Gobierno estudiará las solicitudes y concederá o denegará las ayudas solicitadas, tras el estudio de la documentación correspondiente a las mismas.

El orden de prioridad para la adjudicación de las ayudas entre las solicitudes recibidas será el de mayor número de años ininterrumpido de antigüedad como colegiados.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El colegiado beneficiario de la Ayuda estará obligado a comunicar al Colegio cualquier cambio que se produzca en su situación como desempleado, así como actualizar cada tres meses su condición de desempleado para comprobar que las circunstancias que motivaron la misma no han variado.

Esta Ayuda no es acumulable a otras subvenciones por el mismo concepto.

Solicitud de inscripción (Anexo I)

Apellidos y Nombre.....
D.N.I.:..... correo electrónico.....
Colegiado nº del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

SOLICITA:

Acceder a las Ayudas aprobadas por la Junta de Gobierno del COAAT de Cáceres el 03 de diciembre de 2014 para colegiados en situación de desempleo, aportando la documentación justificativa:

- Certificado del INEM que acredite la situación de desempleo.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria de no estar dado de alta en el IAE

El abajo firmante declara que los datos y documentos aportados son ciertos y exactos, estar al corriente de sus obligaciones colegiales y no hallarse inhabilitado por resolución judicial o sanción colegial, y se compromete a actualizar los documentos justificativos en caso de continuar en dicha situación de baja.

- Doy mi consentimiento al COAAT Cáceres, para que en caso de concesión de alguna ayuda, publique los siguientes datos: mi número de colegiado, la ayuda concedida y el importe equivalente de la misma.

Fecha:

Firma:

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales se recogerán e incorporarán a un fichero de Gestión de Ayudas, titularidad del COAATCC, con fines exclusivamente de gestión para la concesión de ayudas al colegiado.